




Oficina de Información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR  
INEXISTENCIA**

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0021 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE  
SEGÚN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN  
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR, LUEGO DE BUSCAR EN EL  
ARCHIVO CORRESPONDIENTE NO SE ENCONTRÓ NINGÚN EXPEDIENTE LABORAL DE  
LA SEÑORA**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



2-02-18  
